

de que certifico. = lo = el Ayuntamiento = lo que le fuerza y parezca, y tenga por conveniente = vale esta advertencia

Tendrell Sala

Victor Caballero

Visens **Buradas** Carrillo

Session del 23 Agosto.

Reunidos en session todos los S. S. del Ayuntamiento concejales D. Francisco Viza, Prius, Sala y Viza = mata, y teniendo bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Caragernas, se dio cuenta de la anterior, la que resulto aprobada.

En seguida se ha dado cuenta de una Circular de S. E. la Dip.ª Provincial inserta al B.º n.º 100 y del decreto del Regente acordando en la primera de tener cumplido dentro ocho dias el cobro de la quinta de este año, y en el segundo que se halla inserto al B.º n.º 100 queda decretada la suma de quinientos veinte y cinco mil reales, y en su virtud, atendida la urgencia del caso han resuelto unanimemente hacer construir los plomos y demas necesario, a fin de tenerlo preparado para el domingo proximo, dia en que se verificara el cobro.

Acto continuo: Se han hecho comparecer a varios sujetos de los que se hallan en descubierto de las quintas pasadas, y los cuales se ha mandado algunos por no querer pagar y a otros se les ha prescrito tiempo o dia cierto para que lo verificaran, en caso de mediar circunstancias que asi lo exigiere, y son: Bonav. Desumvila por si fuere quince dias, Juan Fontenbea por todo el dia veinte y siete proximo; habiendose separado el todo a Placido Carot por no comprenderse en esta villa las referidas quintas. Y como haya acabado ya sus funciones el Colector que era nombrado para estas cosas Gabriel Prius, han resuelto unanimes por unanimidad que la cantidad resultante de estos cuantos sujetos, la recorde el depositario de propios, a cuyo fin se le remitira una lista en que conste los nombres de los contribuyentes y las cantidades que a cada uno corresponden. De todo lo que me mandaron decir he levantado el presente que firman y que certifico.

Caragernas

Tendrell

Victor Caballero

Buradas

Carrillo

Nota

Acto continuo yo el Sr. Prius he justificado el contenido del precedente acuerdo, a D. Bonaventura Desumvila quien ha consentido quedo enterado, y que cumple conforme se le previene en la misma. Y lo firmo, de que doy fe.

Y una Desumvila

Session del treinta Agosto.

Reunidos en session todos los S. S. del Ayuntamiento concejales D. Victor Vella y de Miguel Carrillo y teniendo bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Manuel Caragernas, se dio cuenta de la anterior, la que resulto aprobada.

En seguida se ha dado cuenta de un oficio del Sr. D. Luis Pardo de la parte, en que incluye original otro de S. E. el Sr. Obispo, relativo a que cumpla bajo su responsabilidad el decreto de S. E. Vitoria que se halla vigente, pero no podere practicar en las capillas de los barrios de esta villa en los dias fiesta, y en consecuencia no poder trasladar las fiestas de sus patronos a no ser que se encuentre en un uno de los dias en que se permite esta prohibicion, y en su virtud, y atendido que no es de buena urgencia este negocio, han quedado unanimemente para otro dia las resoluciones.

Al